

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **14 del mes de noviembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Directora Administrativa, Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**; y actuando en colaboración conjunta **TECNOLOGIAS CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Ángel Ignacio López Tamez** así como, **CORPORATIVO LUMSTON, S.A.P.I. DE C.V.** representada en este acto por el **C. David Bernardo Coronado Valdez**, a quienes en lo subsecuente se les denominará como los **"PROVEEDORES"**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de Directora Administrativa de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 5, fracción II, 7, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante de **"TECNOLOGIAS CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V."** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 80,212 de fecha 13 de julio del 2020, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular número 7, de la subregión Centro Conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque, y actuando en el municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco bajo el folio mercantil **N-2020048239**, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **TECNOLOGIAS CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V**



- b) Que el **C. Ángel Ignacio López Tamez** en su carácter de Representante Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 80,212 de fecha 13 de julio del 2020, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular número 7, de la subregión Centro Conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque, y actuando en el municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco bajo el folio mercantil **N-2020048239**, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre de los **"PROVEEDORES"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P33491**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Puerto México 3727-A, Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco, C.P. 45060 así como en los teléfonos: 3334983243, 3310241387 y los correos electrónicos: info@cardava.com.mx, framirez@cardava.com.mx
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **TCA200805JP8**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 483/2/2025 con concurrencia del Comité, "Adquisición de Póliza para Modernización y Gestión Patrimonial de Inmuebles del GEJ"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el Artículo 52 de la **"LEY"**.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- III. Declara el representante de CORPORATIVO LUMSTON, S.A.P.I. DE C.V. bajo protesta de decir verdad:**
- a) Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 62,219 de fecha 11 de marzo del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público Titular de la número 130, de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara bajo el folio número **N-2016024976**, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **CORPORATIVO LUMSTON, S.A.P.I. DE C.V.**
- b) Que el **C. David Bernardo Coronado Valdez**, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 1,752 de fecha 09 de diciembre del 2024, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Notario Público número 78 de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara bajo el folio número **N-**



2016024976, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **261709365525**.

- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P39033**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Magallanes Numero # 1155, C.P. 45600, Col. Santa Anita, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, así como el teléfono 337773510, y el correo electrónico dcoronado@lumston.com
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CLU160411688**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 483/2/2025 con concurrencia del Comité, "Adquisición de Póliza para Modernización y Gestión Patrimonial de Inmuebles del GEJ"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el Artículo 52 de la **"LEY"**.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las **"PARTES"** declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 483/2/2025 con concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICION DE POLIZA PARA MODERNIZACION Y GESTION PATRIMONIAL DE INMUEBLES DEL GEJ"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **14 de noviembre del 2025**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que los **"PROVEEDORES"** llevaron a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración Conjunta, el día **04 de octubre del 2025**, con la finalidad de reunir recursos materiales y operativos para participar de manera conjunta en la Licitación Pública Local descrita en el inciso a) de la declaración IV del presente contrato y de la cual resultaron adjudicados, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 64, punto 3, de la **"LEY"**.
- c) Que, de acuerdo a la cláusula **Tercera, Cuarta y Quinta** del Convenio de Colaboración Conjunta, las partes acuerdan designar como su representante común al **C. Ángel Ignacio López Tamez** representante Legal de **CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo que será la que emitirá las fianzas y facturas correspondientes.
- d) Que, de acuerdo a la cláusula **Séptima** del Convenio de Colaboración Conjunta, la obligación entre ambos será de manera conjunta y solidaria, por lo tanto, que cada uno de ellos se obligan a lo siguiente:



Actividades bajo la responsabilidad de “TECNOLOGIAS CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V.”:

- **Gestión integral del proyecto:**
CARDAVA asumirá la administración total del proyecto derivado de la licitación número **LPL 483/2/2025**, una vez autorizada, coordinando los aspectos estratégicos, funcionales, administrativos y operativos. Esto comprende la planeación, organización, supervisión y control de todas las fases del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, plazos, recursos y estándares de calidad previamente establecidos.
- **Diseño de la lógica del negocio y análisis funcional:**
CARDAVA será responsable de definir y documentar toda la lógica de negocio que sustentará el funcionamiento de la plataforma. Esto incluye el análisis de funcionalidades, diseño de flujos de procesos, establecimiento de reglas operativas y elaboración de casos de uso. **CARDAVA** deberá asegurar que las soluciones tecnológicas reflejen fielmente los requerimientos funcionales y las necesidades del proyecto.
- **Aprovechamiento de tecnología propietaria y propiedad intelectual:**
CARDAVA pondrá a disposición la estructura base de su tecnología propietaria y elementos de propiedad intelectual aplicables, aprovechando sus activos tecnológicos existentes para acelerar el desarrollo, garantizar calidad y optimizar costos de implementación, siempre preservando los derechos correspondientes conforme a la legislación vigente.
- **Levantamiento de requerimientos y análisis documental:**
CARDAVA se encargará del levantamiento detallado de requerimientos con las entidades involucradas, elaborando documentación técnica y funcional, matrices de trazabilidad, análisis de impacto y diagramas de procesos. Además, coordinará sesiones de trabajo y revisiones de documentación para asegurar la alineación entre las partes.
- **Gestión administrativa y de proyectos:**
CARDAVA llevará la gestión administrativa del proyecto, incluyendo el seguimiento de avances, control presupuestal, gestión de riesgos, reportes de desempeño y coordinación interinstitucional. Asimismo, implementará herramientas de gestión y metodologías de control de proyectos (PMI, Agile, Scrum), garantizando una ejecución ordenada y transparente.
- **Capacitación y entrenamiento:**
CARDAVA organizará e impartirá programas de capacitación y entrenamiento dirigidos al personal operativo, técnico y administrativo relacionado con el proyecto. Se incluirán sesiones teóricas y prácticas, materiales de apoyo, manuales y sesiones de transferencia de conocimiento que permitan la correcta adopción del sistema.
- **Supervisión, documentación y control de calidad:**
CARDAVA tendrá la responsabilidad de validar el cumplimiento de los entregables, supervisar la calidad de las implementaciones y coordinar revisiones periódicas de avance. Además, documentará cada etapa del proyecto, asegurando trazabilidad, transparencia y conformidad con las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

Actividades bajo la responsabilidad de “CORPORATIVO LUMSTON, S.A.P.I. DE C.V.”:

- **Desarrollo, adecuación y evolución tecnológica:**
LUMSTON será responsable del desarrollo de la tecnología asociada a la plataforma, así como las adecuaciones, integraciones y mejoras necesarias para su correcta operación.
- **Soporte y mantenimiento tecnológico integral:**
LUMSTON brindará soporte técnico y operativo continuo, abarcando mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de la plataforma. Se compromete a garantizar la estabilidad, disponibilidad y escalabilidad de la solución, mediante monitoreo constante, atención a incidencias, gestión de versiones, respaldo de información y recuperación ante fallos.
- **Ciberseguridad y protección de información:**
LUMSTON será responsable de la implementación de políticas y mecanismos de ciberseguridad en todos los niveles de la plataforma. Esto incluye la gestión de accesos, cifrado de datos, auditorías de seguridad, monitoreo de vulnerabilidades, protección de infraestructura, gestión de identidades, así como la elaboración de planes de contingencia y continuidad del negocio conforme a estándares internacionales como ISO 27001, SOC2, Tipo II y HIPAA.
- **Cumplimiento y certificaciones tecnológicas:**

LUMSTON deberá asegurar que las soluciones tecnológicas cumplan con las certificaciones, lineamientos y mejores prácticas establecidas en las bases.

- e) Que los **"PROVEEDORES"** se obligan a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV del presente contrato, junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en las cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- f) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- g) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"SECRETARÍA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** una "póliza anual integral para la gestión patrimonial de bienes muebles e inmuebles", en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en la propuesta técnica y el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 483/2/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	P.U.	Importe
1	1	POLIZA ANUAL INTEGRAL PARA LA GESTION PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.	SERVICIO	\$9,430,000.00	\$9,430,000.00
Subtotal					\$9,430,000.00
I.V.A.					\$1,508,800.00
Total					\$10,938,800.00

SEGUNDA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Deberá entregar la póliza objeto de este contrato 20 días hábiles a partir del fallo, sin que esto exceda del día **15 del mes de diciembre del año 2025**, en el Almacén de Parcialidades de la **"SECRETARÍA"**, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

La documentación derivada de los servicios para la modernización de la migración y desarrollo del Sistema de Bienes Muebles e Inmuebles e integridad de la información deberá ser entregada a la dependencia o entidad requirente, a la Secretaría de Administración y a la DIG de la DGITG de la siguiente manera:

<p>1.- Fase de capacitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • RUS de análisis y estimación previa del proyecto. • Acta de inicio de proyecto. • Cuestionario de estimación. • Levantamiento de requerimientos. 	<p>3.- Fase de desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código fuente en repositorio de tipo GIT. • Documentación de pruebas. • Diccionario de datos.
<p>2.- Fase de definición</p> <ul style="list-style-type: none"> • BPMN con especificación de reglas de negocio. • Diagrama de contexto. • Diagrama de despliegue. • Propuesta de proyecto. • Backlog del proyecto. • Calendario de entregas. 	<p>4.- Etapa de cierre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de usuario • Manual técnico. • Manual de instalación. • Carta de aceptación de entregables. • Carta de cesión de derechos y propiedad intelectual. • Informe de resultados de pruebas de vulnerabilidad y penetración. • Procedimiento de los SLA's. • Garantía por escrito de acuerdo con lo descrito en el punto 6. • Acta de cierre / Carta de entrega.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, la póliza de mantenimiento adquirida consistirá en lo plasmado en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR"**, de la Licitación Pública Local número **LPL 483/2/2025** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICION DE POLIZA PARA MODERNIZACION Y GESTION**



PATRIMONIAL DE INMUEBLES DEL GEJ, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **ANEXO ÚNICO**.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **14 del mes de noviembre del año 2025**, y concluirá el día **13 del mes de noviembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA. - DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$10,938,800.00 M.N. (diez millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA. - DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA"**:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99. validado por la **"SECRETARÍA"**.
- b) 1 copia del contrato.
- c) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA. - DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA. - DE LA GARANTÍA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio, por 12 meses a partir de la notificación del fallo de licitación, en servicios, licencias y mano de obra, por lo que se obliga a asumir la responsabilidad civil o penal que pudiera presentarse en caso de incumplimiento a las normas que para tal efecto emitan las instituciones competentes. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las **"PARTES"** se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"**.



NOVENA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, esta última podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"SECRETARÍA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.

- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"SECRETARÍA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

La **"SECRETARÍA"** designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la **Dirección de Bienes Muebles**, y de la **Dirección de Patrimonio Inmobiliario**, con el objeto de que en coordinación verifiquen el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;



- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.



Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el "PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "SECRETARÍA".

La "SECRETARÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. - DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que la "SECRETARÍA" no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA", la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la "SECRETARÍA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la "SECRETARÍA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CESIÓN. El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la "LEY".

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA. - DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la "SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "SECRETARÍA" por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.



Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"SECRETARÍA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"SECRETARÍA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"** y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.


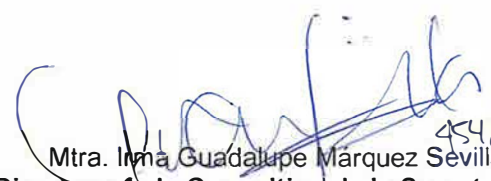
VIGÉSIMA SEXTA. - Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.



Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LOS "PROVEEDORES"	
 C. Ángel Ignacio López Tamez Representante Legal de TECNOLOGIAS CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V.	 C. David Bernardo Coronado Valdez, Apoderado Legal de CORPORATIVO LUMSTON, S.A.P.I. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ETGE/Jeg

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-547/25, CELEBRADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y TECNOLOGIAS CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V. ACTUANDO EN COLABORACION CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO LUMSTON, S.A.P.I. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO UNICO CTO-547/25

- **PROPUESTA TECNICA DE LOS PROVEEDORES DE LA LPL 483/2/2025 “ADQUISICION DE POLIZA PARA MODERNIZACION Y GESTION PATRIMONIAL DE INMUEBLES DEL GEJ”:**

PROPUESTA TÉCNICA

Guadalajara, Jalisco a 13 de octubre de 2025

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Póliza Anual Integral para la Gestión Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración	Servicio	1

El presente documento constituye la propuesta formal de Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV, toda vez que comparecemos de forma conjunta a la licitación LPL 483/2025, para el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma integral en la nube orientada a la gestión de los bienes patrimoniales de la administración. La solución que estamos proponiendo está concebida como un sistema robusto, seguro y escalable, capaz de centralizar en un único entorno digital la administración de activos muebles, inmuebles y otros recursos asociados.

Con esta iniciativa buscamos optimizar los procesos de registro, asignación, revaluó y baja de bienes, así como ofrecerles una plataforma confiable para la consulta, trazabilidad y control en tiempo real de los activos de la organización.

En virtud de este esquema de colaboración en forma conjunta, la solidez Institucional y de gestión de Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV se complementan con la excelencia técnica y la capacidad operativa, logrando así un modelo de ejecución integral que garantiza el cumplimiento estricto de los requisitos, estándares de calidad y plazos definidos en la licitación.

Esta propuesta de Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV está diseñada para acompañar a la dependencia en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos en materia de gestión patrimonial. Mediante la implementación de una plataforma integral y basada en la nube, se facilitará la transparencia y rendición de cuentas al habilitar tableros de control dinámicos que consolidan la información en tiempo real y la presentan de manera accesible tanto para consulta pública como para usuarios con permisos restringidos, fortaleciendo así la supervisión institucional y la confianza ciudadana. Asimismo, la automatización de procesos clave y la eliminación de registros manuales redundantes contribuirán a una reducción tangible de costos operativos y administrativos, optimizando los tiempos de gestión y minimizando errores humanos. Finalmente, el sistema ofrecerá herramientas avanzadas de control y trazabilidad, lo que permitirá fortalecer la gobernanza patrimonial al facilitar el seguimiento del estado, en el uso y ubicación de los activos, habilitando una planeación estratégica más precisa, una toma de decisiones mejor informada y auditorías internas y externas más ágiles y confiables.

La implementación de nuestra propuesta generará beneficios estratégicos e institucionales al mejorar la eficiencia, transparencia y control del patrimonio público. Entre los principales resultados destacan: mayor transparencia mediante tableros de control con indicadores y alertas accesibles al público y a funcionarios; reducción de costos operativos gracias a la automatización y eliminación de tareas manuales; y un fortalecimiento de la gestión patrimonial al facilitar el seguimiento de activos, la toma de decisiones y las auditorías.

5.1. ALCANCE DEL REQUERIMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL PERSONAL

Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV migrará y desarrollará la Gestión Patrimonial de Bienes Públicos de la Secretaría de Administración el cual considera la actualización del Sistema de Bienes Muebles e Inmuebles actual, los nuevos requerimientos que no estén asentados en el presente anexo técnico, se darán a conocer a Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV durante la vigencia de la póliza, para que pueda intervenir en el desarrollo, mantenimiento o corrección según sea el caso.

5.1.1 LUGAR DE TRABAJO

Mi representada podrá realizar las actividades relacionadas al servicio objeto de este Anexo Técnico, en instalaciones propias de mi representada ya sea de manera física o remota, siempre y cuando se cumplan con los objetivos y alcances del presente anexo técnico, no obstante, la convocante podrá solicitar de manera expresa que para casos específicos mi representada desempeñe sus funciones en instalaciones propias de las diferentes dependencias y entidades del gobierno del Estado de Jalisco. En dado caso que se instale mi representada en las diferentes dependencias o entidades del Estado, éste

Contacto
Tecnologías Cardava S. de RL de CV.
Tel: (51) 3400 3243

Dirección
Quetzalcoatl 4970
Guadalajara, Jal.

Contacto
Tecnologías Cardava S. de RL de CV.
Tel: (51) 3400 3243

Dirección
Quetzalcoatl 4970
Guadalajara, Jal.

deberá proveer la Infraestructura que sea necesaria para el desarrollo de su trabajo. La convocante sólo proporcionará el espacio físico para ello.

Para el caso de las reuniones de trabajo, estas se podrán realizar de manera remota o presencial según lo requerido por la Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental (DGITG).

5.1.2 ESQUEMA DE TRABAJO

El horario de trabajo del personal de Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV será abierto de 7 días a 24 horas durante la vigencia del contrato, así como en los periodos de garantía para cada una de las soluciones tecnológicas desarrolladas.

5.1.3 EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS

Ante eventualidades no planeadas, la DGITG coadyuvará con Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV para brindar soluciones tecnológicas que permitan mitigar y solucionar las eventualidades que se pudieran presentar durante la vigencia del contrato. Por tal motivo la DGITG tendrá la facultad de solicitar a Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV que designe el personal necesario y/o asigne tareas directamente al personal del proveedor de manera inmediata para mitigar las eventualidades.

5.2.- ARQUITECTURA BASE PARA DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES GUBERNAMENTALES

Nuestra propuesta está adaptada a la arquitectura base para desarrollo de sistemas y aplicaciones gubernamentales, establecida por la DGTI y la DGITG, la cual cuenta con características, tales como, capacidad de trabajar, local, nube e híbrido, alta disponibilidad, escalable, entre otras. Esta arquitectura base incluye al menos los puntos siguientes:

5.2.1. ARQUITECTURA DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS

La arquitectura tecnológica propuesta en nuestra propuesta establece el marco de referencia para el desarrollo de soluciones digitales gubernamentales escalables, seguras y de alto rendimiento. Está basada en tecnologías de uso libre, código abierto y con alta adopción en la industria, garantizando su sostenibilidad. Esta arquitectura se propone por parte de la Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental (DGITG) del Estado de Jalisco, como fundamento para el desarrollo de la presente propuesta.

5.2.1.1. COMPONENTES TECNOLÓGICOS CLAVE

Documentación y pruebas de API: Herramientas que faciliten la documentación y pruebas automatizadas de API RESTful.

Telemetría y monitoreo: Soluciones para trazabilidad, monitoreo y depuración de transacciones en aplicaciones y micros servicios, desde la infraestructura hasta el nivel de aplicación.

Aplicaciones web:

- Backend: Frameworks modulares con soporte a API RESTful, ORM para conexión a bases de datos y reducción de errores.
- Frontend: Frameworks con arquitectura dinámica y manejo eficiente de componentes.

Bases de datos:

- Compatibilidad con arquitecturas monolíticas, distribuidas y compartidas.
- Capacidad para grandes volúmenes de datos, integración con BI/ETL.

Caché y colas:

- Servicios de alta velocidad y baja latencia, con procesamiento concurrente distribuido y tolerancia a fallos.

5.2.1.2. ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS

- Despliegue, escalado y manejo de servicios distribuidos.
- Malla de servicios para seguridad, monitoreo y comunicación entre micros servicios.

5.2.1.3. INFRAESTRUCTURA

- Portabilidad entre entornos (local, nube, híbrido).
- Aprovisionamiento ágil, CI/CD, balanceo de carga, tolerancia a fallos y alta disponibilidad.

5.2.1.4. LIBRERÍAS AUXILIARES

- Herramientas para empaquetado eficiente de recursos, manejo avanzado de estilos CSS y minimización de errores de programación.

5.2.1.5. REQUISITOS DE TECNOLOGÍAS PROPUESTAS

- Cada tecnología está debidamente documentada y proporciona autonomía al Gobierno del Estado de Jalisco sin esquemas de licenciamientos y serán entregadas con los siguientes elementos:
 - Área correspondiente (documentación, base de datos, infraestructura, etc.)
 - Nombre específico de la tecnología
 - Justificación técnica

Contacto
Tecnologías Cardava S. de RL de CV.
Tel: (51) 3400 3243

Dirección
Quetzalcoatl 4970
Guadalajara, Jal.

Contacto
Tecnologías Cardava S. de RL de CV.
Tel: (51) 3400 3243

Dirección
Quetzalcoatl 4970
Guadalajara, Jal.

- o Principales ventajas
- o Liga oficial con especificaciones técnicas

5.2.1.6. CRITERIOS GENERALES

- Todas las tecnologías deben ser open source y de uso libre.
- Compatibilidad con entornos on-premise, en la nube o híbridos.
- Arquitectura escalable, portable y con alta disponibilidad.
- Reducción de dependencia de personal especializado post implementación.
- Uso eficiente y racional del número de tecnologías, priorizando aquellas ampliamente utilizadas en el sector.

5.2.1.7. FASES DEL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO

- a) **Captación:** Se incluye el levantamiento de requerimientos, estimaciones preliminares, análisis técnico y planeación. Documentaremos: Requisitos de Usuario (RUS), cuestionarios, actas de inicio y estimaciones de horas de desarrollo.
- b) **Definición:** En esta fase realizaremos el modelado de procesos (BPMN), diagramas de contexto y despliegue, definición del backlog, calendario y estrategia de desarrollo. Se identifican componentes críticos y reglas de negocio.
- c) **Desarrollo:** Construcción modular en ciclos iterativos (sprints), pruebas unitarias, de integración y seguridad. Código almacenado en repositorio Git, documentación técnica y manuales generados conforme al avance.
- d) **Cierre:** Se incluye entrega del software, manual de usuario, cesión de derechos, capacitaciones y despliegue final. Se realiza acta de cierre, aceptación y publicación en entorno productivo.

5.2.1.8. CIBERSEGURIDAD Y PRUEBAS DE VULNERABILIDAD

Derivado de la naturaleza del proyecto, en el cual se obtendrán y procesarán datos sensibles relacionados con Inmuebles, bienes muebles y vehículos, es importante destacar que estos activos están asociados a información de alta criticidad, incluyendo valores económicos, esquemas de amortización y otros elementos que impactan directamente el balance general del Estado. Por esta razón, adoptaremos un enfoque riguroso en materia de ciberseguridad, replicando normativas aplicables en sectores altamente regulados como el bancario y el de la salud. Aunque el presente proyecto no pertenece a dichos sectores, el nivel de sensibilidad y el potencial impacto de los datos tratados exige aplicar los mismos estándares de protección. En este sentido, el enmascaramiento, resguardo y aseguramiento de los datos están considerados como una prioridad máxima para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información involucrada.

Como parte de estas acciones, realizaremos análisis de vulnerabilidades en modalidades de caja gris y caja blanca, así como pruebas de penetración, conforme a los estándares internacionales OWASP, OSSTMM y a las normativas ISO/IEC 27001. Los resultados de

estas evaluaciones serán documentados mediante informes detallados que incluirán hallazgos, su clasificación por nivel de riesgo, mapas de calor y planes de remediación para su atención priorizada. Cabe señalar que se excluyen expresamente pruebas de denegación de servicio (DDoS), en cumplimiento con el compromiso establecido por nuestra parte y para dar cumplimiento a las políticas y estándares de seguridad definidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

5.3.- DESARROLLO DE SOFTWARE

La solución se plantea como una plataforma web centralizada, que funcionará como el Sistema de Gestión de Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración. Su acceso será controlado mediante credenciales institucionales y roles definidos, garantizando que solo las dependencias y usuarios autorizados puedan ingresar, consultar o modificar la información según su nivel de permisos. Tanto el control de acceso como los roles o permisos de los usuarios, estarán orquestados mediante la conexión a los módulos existentes para tal propósito establecidos por la DGTI y la DGTG.

Desde el punto de vista funcional, la arquitectura contempla los siguientes componentes clave:

- **Repositorio de datos maestros:** Almacenará de manera estructurada y segura toda la información relacionada con los bienes patrimoniales, permitiendo la consolidación y normalización de los registros existentes.
- **Módulo de presentación:** Compuesto por interfaces gráficas responsivas, accesibles desde distintos dispositivos (escritorio, tabletas, móviles), diseñadas bajo principios de usabilidad e inclusión digital, que facilitarán la interacción de los usuarios con el sistema y mejorarán la experiencia de uso.

Módulos Principales: El sistema está compuesto por diversos módulos funcionales que, de manera integrada, permiten cubrir la totalidad del ciclo de vida de los Bienes Patrimoniales de los Bienes Muebles, vehiculares e Inmuebles. Entre los módulos clave se incluyen:

- **Gestor de Catálogos:** Este módulo permite la administración centralizada de los catálogos maestros que definen la estructura organizativa de los activos. Incluye la configuración de categorías, subcategorías, tipos de bienes, unidades administrativas, ubicaciones físicas, responsables, y cualquier otro parámetro requerido para estandarizar la información patrimonial en todo el Estado.
- **Registro de Activos:** Funcionalidad principal del sistema que habilita el alta, edición, consulta y seguimiento de bienes muebles e inmuebles. Permite capturar atributos específicos, ubicación, estado físico, valores contables, responsables asignados, historial de movimientos y documentación asociada. Se integra con

Contacto
Tecnologías Cardava, S. de RL. de CV.
Tel: (501) 3400 3243

Dirección
Quincehill 4970
Guadalupe, Juj.

Contacto
Tecnologías Cardava, S. de RL. de CV.
Tel: (501) 3400 3243

Dirección
Quincehill 4970
Guadalupe, Juj.

flujos de validación, permisos jerárquicos y reglas normativas para asegurar la integridad de los datos.

- **Gestión Documental:** Subsistema especializado para el almacenamiento seguro, clasificación y versionado de documentos digitales vinculados a los activos. Incluye contratos, facturas, planos, dictámenes técnicos y otros archivos relevantes. Admite control de versiones, trazabilidad de cambios, firma digital y asociación documental con registros de bienes específicos.
- **Generación de Formatos Prediseñados:** El sistema incluirá un módulo funcional que permita la generación automática y descarga de documentos prediseñados, con estructura institucional, integrados directamente al sistema de gestión patrimonial. Este módulo permitirá el llenado automático de los datos correspondientes a cada bien o conjunto de bienes, y la descarga de los formatos en PDF o Word. Los documentos deberán reflejar la información previamente capturada en el sistema, a fin de facilitar los procesos administrativos internos.

Entre los formatos mínimos a considerar se encuentran:

- Asignación de Resguardo
- Etiquetas de código de barras y QR
- Solicitud de Baja de Bien
- Certificado de Registro de Bien
- Transferencia Interna
- Recibo de Entrega de Bienes
- Constancia de Actualización de Datos Patrimoniales

Estos formatos deberán contar con estructuras estandarizadas, encabezados oficiales y apartados preconfigurados para su impresión o uso digital.

Asistente Virtual con Inteligencia: Con el objetivo de fortalecer la experiencia del usuario y promover una operación más eficiente y autónoma del sistema, Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV estamos contemplando que el sistema incorpore un asistente virtual inteligente, integrado a la plataforma de gestión patrimonial.

Este componente tendrá la finalidad de brindar **orientación interactiva y soporte contextualizado**, permitiendo a los usuarios acceder, de forma accesible y continua, a información útil relacionada con los procedimientos, funcionalidades y herramientas disponibles en el sistema.

El asistente virtual deberá estar basado en **tecnologías de inteligencia artificial**, con capacidad para comprender lenguaje natural, identificar intenciones del usuario y ofrecer respuestas precisas, contextualizadas y oportunas. Su integración facilitará

el uso correcto del sistema, reducirá la dependencia del soporte técnico directo y contribuirá al cumplimiento de los procesos institucionales establecidos.

Flujo de Información: El flujo de información dentro del sistema ha sido diseñado para garantizar precisión, trazabilidad y eficiencia operativa. Las principales características de este flujo incluyen:

- **Captura de datos a través de formularios parametrizables:** Los usuarios registrados accederán a formularios dinámicos y configurables, adaptados a los distintos tipos de bienes y procedimientos administrativos. Estos formularios permitirán el ingreso estructurado de información, reduciendo la variabilidad y mejorando la calidad de los datos.
- **Validación mediante reglas de negocio predefinidas:** Cada dato ingresado será evaluado contra reglas de negocio parametrizadas, incluyendo validaciones de formato, lógica de negocio, dependencia entre campos y consistencia con catálogos maestros. Esto asegurará que los registros cumplan con los estándares establecidos antes de ser almacenados.
- **Generación de eventos de auditoría y notificaciones automáticas:** Toda acción dentro del sistema será registrada en un historial de auditoría, incluyendo usuario, fecha, hora y tipo de cambio. Además, se podrán generar notificaciones automáticas, por correo electrónico o dentro del sistema, basadas en eventos como fechas de vencimiento, cambios de estatus de aprobación, para promover una gestión proactiva.

Integración con Sistemas Externos: Con el objetivo de asegurar interoperabilidad y cohesión tecnológica con el ecosistema digital del gobierno estatal, el sistema contempla mecanismos robustos de integración con plataformas externas:

- **Definición de API RESTful:** Se expondrán interfaces de programación de aplicaciones (APIs) bajo estándares REST, o en su caso webservices que permitirán el intercambio de información en tiempo real con sistemas financieros, contables, de planeación y control presupuestal, garantizando la consistencia entre plataformas gubernamentales. Contemplamos para la ejecución del proyecto la recepción de los servicios necesarios y accesos de Gobierno de Jalisco para poder garantizar la entrega de las integraciones.
- **Implementación de Webhooks de notificación:** Para mantener sincronía con otras plataformas institucionales, el sistema podrá emitir notificaciones automáticas mediante webhooks, enviando actualizaciones sobre cambios en los registros patrimoniales que puedan impactar sistemas externos, como plataformas de gobierno electrónico, sistemas de compras públicas o módulos de fiscalización.

Infraestructura Tecnológica, Diseño de Red y Seguridad: Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV se encargará que el diseño de la infraestructura tecnológica esté enfocado en asegurar la alta disponibilidad y la protección de la Información patrimonial del Estado. Para lo cual se cumplirán las siguientes políticas:

- **Implementación de VPC (Virtual Private Cloud):** La solución contará con una nube privada virtual, utilizando subredes privadas para alojar las bases de datos y componentes críticos, y subredes públicas exclusivamente para la exposición

Contacto
Tecnologías Cardava, S de RL de CV
Tel: (501) 3400 3243

Dirección
Quincehill 4970
Guadalupe, Juj.

Contacto
Tecnologías Cardava, S de RL de CV
Tel: (501) 3400 3243

Dirección
Quincehill 4970
Guadalupe, Juj.

controlada de servicios web. Esta segmentación mejora la seguridad y la eficiencia del tráfico de red.

- **Uso de Transit Gateway y Direct Connect:** Para habilitar una conectividad segura y de baja latencia entre los centros de datos estatales y la nube, se implementarán servicios como Transit Gateway y Direct Connect, permitiendo una interconexión privada entre las redes institucionales y los recursos en la nube.
- **Protección perimetral con WAF y Shield Advanced:** Se desplegarán herramientas avanzadas de ciberseguridad para mitigar amenazas externas. Web Application Firewall (WAF) ayudará a proteger contra ataques comunes como inyecciones SQL o scripting cruzado, mientras que Shield Advanced proveerá protección contra ataques distribuidos de denegación de servicio (DDoS), asegurando la continuidad operativa del sistema ante eventos hostiles.

Servicios de Cómputo: La solución estará diseñada bajo un enfoque moderno de arquitectura en la nube basada en microservicios, con el objetivo de lograr escalabilidad, elasticidad y eficiencia operativa. Para ello, se utilizarán los siguientes servicios de cómputo:

- **Contenedores ECS/EKS gestionados mediante Fargate:** Los componentes del sistema que requieran una ejecución continua o escalable serán empaquetados en contenedores y desplegados en ECS (Elastic Container Service) o EKS (Elastic Kubernetes Service), con administración sin servidor a través de Fargate. Esto permitirá ejecutar microservicios sin necesidad de administrar servidores, facilitando la escalabilidad automática y la actualización continua del software.
- **Lambda para funciones event-driven y automatizaciones ligeras:** Las tareas que se activen por eventos específicos, como validaciones, envíos de notificaciones o flujos condicionales, se implementarán utilizando funciones Lambda. Esto permitirá construir procesos ligeros, altamente eficientes y de bajo costo operativo, con activación bajo demanda.
- **EC2 para instancias especializadas:** En aquellos casos donde se requieran cargas de trabajo con requerimientos de procesamiento intensivo o características especiales (por ejemplo, procesamiento masivo de datos, conversión de documentos, etc.), se utilizarán instancias EC2 configuradas con las capacidades necesarias, permitiendo un control más granular sobre la infraestructura.

Almacenamiento y Bases de Datos: Para garantizar disponibilidad, seguridad y rendimiento en el almacenamiento y gestión de datos, se empleará una combinación de servicios especializados:

- **RDS con Multi-AZ para bases de datos transaccionales críticas:** Las bases de datos relacionales principales —ya sea en PostgreSQL o MySQL— se alojarán en Amazon RDS (Relational Database Service), con opción de escalar a configuración Multi-AZ (zonas de disponibilidad múltiples) para asegurar alta disponibilidad, tolerancia a

Contacto

Tecnologías Cardava, S. de RL. de CV.
 Tel: (52) 3490 3243

Dirección

Quetzalil 4979
 Cuautlancingua, JAL



fallos y recuperación ante desastres. Los respaldos serán automáticos y configurables según las políticas de retención definidas.

- **DynamoDB para datos de alta concurrencia:** Se utilizará Amazon DynamoDB para almacenar registros que requieren acceso concurrente, como trazabilidad de acciones de usuario, eventos del sistema o notificaciones. Este servicio ofrece baja latencia, escalabilidad horizontal y operación sin necesidad de administración de infraestructura.
- **Amazon S3 (Simple Storage Service) para almacenamiento de archivos y documentos:** Los archivos y documentos adjuntos se almacenarán en Amazon S3, con cifrado del lado del servidor (SSE) gestionado mediante AWS Key Management Service (KMS). Asimismo, se aplicarán políticas de ciclo de vida para mover automáticamente los archivos antiguos a opciones de almacenamiento de menor costo o eliminarlos conforme a reglas previamente definidas.

Observabilidad y Monitoreo: La plataforma contará con capacidades de monitoreo y observabilidad de extremo a extremo, para garantizar la estabilidad operativa, identificar anomalías y facilitar la resolución proactiva de incidentes. Se contemplan las siguientes herramientas:

- **CloudWatch Metrics y Logs:** Se utilizará CloudWatch para recopilar, visualizar y analizar métricas clave del sistema, incluyendo uso de recursos, rendimiento de servicios, errores y latencia. También se habilitará la recolección de logs estructurados y personalizados, lo cual facilitará la detección de fallos y la auditoría de eventos.
- **X-Ray:** Para aplicaciones distribuidas, se implementará X-Ray, que permitirá seguir el rastro de las solicitudes a través de todos los componentes del sistema. Esto facilitará la identificación de cuellos de botella, errores de servicio y problemas de latencia en los flujos de negocio.
- **Dashboard consolidado con QuickSight o Superset:** Se integrará un tablero centralizado de monitoreo, con visualizaciones interactivas que muestren el estado del sistema, métricas operativas, indicadores de rendimiento y alertas. Esto podrá lograrse mediante QuickSight o Superset embebido en la propia plataforma.

Estándares y Certificaciones

Normativas de Seguridad: Con el objetivo de cumplir con las más altas exigencias en materia de seguridad de la información, adoptaremos las siguientes normativas internacionales:

- **ISO/IEC 27001:** Se implementará un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) alineado a la norma ISO 27001, que incluirá políticas de gestión

Contacto

Tecnologías Cardava, S. de RL. de CV.
 Tel: (52) 3490 3243

Dirección

Quetzalil 4979
 Cuautlancingua, JAL



de accesos, control de cambios, respuesta ante incidentes de seguridad, planes de continuidad del negocio y evaluaciones periódicas de riesgo.

- **SOC 2 Tipo II:** Se buscará contar con un informe de auditoría SOC 2 Tipo II, el cual validará la efectividad de los controles implementados en materia de seguridad, disponibilidad, integridad del procesamiento y confidencialidad. Esto brindará confianza adicional a los entes fiscalizadores y a la ciudadanía.

Contamos con las certificaciones correspondientes, hemos completado con éxito una auditoría SOC 2 en los últimos seis meses, con el fin de garantizar que todos los controles continúan vigentes y operativos. Se da cumplimiento a la evidencia requerida de una plataforma en línea que permite monitorear en tiempo real el estatus de todos los puntos de control tanto de ISO 27001 como de SOC 2. Esta plataforma cuenta con capacidades de automatización para verificar accesos a la nube, enmasamiento de datos, accesos a bases de datos, y asegurar que cada uno de los controles definidos por ambos marcos de referencia sea visible y accesible en todo momento. Asimismo, la plataforma emite alertas y notificaciones cuando algún control no esté en cumplimiento, y permite al organismo gubernamental el acceso a todas las políticas vigentes que respaldan dicho cumplimiento normativo.

Contamos con la plataforma mencionada anteriormente, y también con un certificado de ciberseguridad vigente. Este certificado garantiza que un tercero especializado supervisa de forma continua y en tiempo real el cumplimiento activo de las políticas de seguridad. Además, valida que los certificados previamente mencionados se mantengan en cumplimiento total, en todos sus aspectos, y en todo momento, brindando así una capa adicional de transparencia, confianza y control sobre el entorno operativo sobre el que se construirá el proyecto.

Dicho cumplimiento se realiza de manera conjunta por Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV a través del monitoreo en un portal de Venta. Permitiendo dar visibilidad al Gobierno del Estado del continuo cumplimiento.

Buenas Prácticas de Desarrollo: El desarrollo de la plataforma estará fundamentado en principios y marcos de trabajo reconocidos internacionalmente, con el fin de asegurar calidad, mantenibilidad y resiliencia del software:

- **OWASP Top 10:** Se implementarán controles de seguridad específicos para prevenir vulnerabilidades comunes en aplicaciones web, tales como inyecciones, fallos de autenticación, exposición de datos sensibles, entre otros. Se promoverá el uso de pruebas de seguridad automatizadas en el ciclo de vida de desarrollo.
- **ITIL y PMI:** La gestión del servicio se alineará con las mejores prácticas de ITIL para asegurar un soporte técnico eficiente, gestión de incidentes, cambios y configuración. Asimismo, los proyectos relacionados con la plataforma seguirán

estándares del Project Management Institute (PMI) para asegurar su correcta planificación, ejecución, seguimiento y cierre.

- **Cumplimiento Legal y Gubernamental:** La solución tecnológica propuesta se desarrollará e implementará con pleno respeto y apego a los marcos normativos aplicables a nivel estatal y nacional, con especial atención a la legislación vigente en materia de transparencia, protección de datos y control gubernamental.

Marco legal: El sistema estará alineado con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, garantizando que la ciudadanía y los órganos fiscalizadores puedan acceder de manera oportuna, estructurada y segura a la información de interés público relacionada con el patrimonio estatal. Se habilitarán mecanismos de acceso controlado y consulta pública, bajo criterios definidos por la Unidad de Transparencia y demás entes reguladores.

Requisitos de auditoría: La plataforma incluirá funcionalidades que permitan el soporte documental completo para procesos de auditoría interna y externa, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y otras instancias fiscalizadoras. Esto incluye la conservación de registros históricos, trazabilidad de acciones, evidencia documental digital y reportes automatizados con integridad verificable.

Auditorías y Revisiones: Con el objetivo de asegurar la mejora continua, la seguridad de la información y el cumplimiento de las políticas institucionales, se establecerá un programa sistemático de auditorías y revisiones sobre la plataforma, su infraestructura tecnológica y su operación funcional.

Auditorías Internas semestrales y externas anuales: Se contempla por parte de Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV realizar auditorías internas semestrales enfocadas en verificar el cumplimiento de políticas operativas, controles de acceso y gestión de incidentes. Asimismo, se contemplarán auditorías externas anuales, realizadas por entidades certificadas, con el fin de validar el cumplimiento de estándares de seguridad y mejores prácticas tecnológicas, garantizando así la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos.

Mecanismos de seguimiento de hallazgos y planes de acción: Para cada auditoría realizada, generaremos un informe de hallazgos con observaciones clasificadas por nivel de criticidad. La plataforma contará con mecanismos de seguimiento y gestión de planes de acción, incluyendo asignación de responsables, fechas de cumplimiento y evidencia de cierre de observaciones. Esto permitirá garantizar la trazabilidad de las acciones correctivas y fortalecer la gobernanza institucional del sistema.

Funcionalidades del Sistema: La plataforma propuesta estará diseñada para ofrecer un conjunto integral de funcionalidades orientadas a garantizar una gestión patrimonial moderna, segura, eficiente y conforme a las disposiciones legales aplicables. Cada

Contacto

Tecnologías Cardava, S. de RL. de CV.
 Tel: (52) 3490 3243

Dirección

Quetzalil 4979
 Cuautlancingua, JAL



Contacto

Tecnologías Cardava, S. de RL. de CV.
 Tel: (52) 3490 3243

Dirección

Quetzalil 4979
 Cuautlancingua, JAL



funcionalidad responde a necesidades específicas del proceso administrativo y busca maximizar la trazabilidad, automatización y capacidad de análisis del sistema.

Catálogos: El sistema contará con un módulo robusto para la gestión de catálogos maestros, que permitirá centralizar y estandarizar la información utilizada en los distintos procesos de gestión de bienes. Este módulo incluirá:

- Catálogos de artículos, tipos de bienes, unidades administrativas, proveedores, municipios, regiones geográficas, entre otros.
- Definición de campos dinámicos para adaptarse a necesidades particulares sin requerir cambios estructurales en la base de datos.
- Establecimiento de relaciones entre catálogos, permitiendo jerarquías, dependencias y vínculos que faciliten su uso en formularios y reportes.
- Esto asegurará la consistencia de la información y la interoperabilidad entre módulos.

Gestión de Bienes: Este módulo deberá representar el núcleo del sistema y habilita la administración completa del ciclo de vida de los bienes patrimoniales tales como bienes muebles, bienes inmuebles y parque vehicular. Las funcionalidades incluirán:

- Módulo de Pre-Alta, Pre-Bajas y Transferencia de bienes, cada uno con flujos de trabajo específicos y validaciones de negocio.
- Módulo de Alta, baja, asignación, revalúo y amortización de bienes, cada uno con flujos de trabajo específicos y validaciones de negocio.
- Módulo de Captura y actualización de metadatos clave como ubicación, responsable asignado, estado físico, valor contable, fechas relevantes y documentos asociados.
- Registro de toda actividad mediante auditoría de cambios, incluyendo usuario, hora, motivo del cambio y evidencia adjunta si aplica, garantizando trazabilidad total.
- Módulo de Notificaciones a Enlaces Internos.
- Los módulos deberán poder subir documentación y se deberá organizar de una manera estructurada y de fácil acceso a búsquedas.

Gestión Documental: El sistema contará con un repositorio documental seguro vinculado a los registros de bienes y otros módulos. Las capacidades del subsistema documental incluirán:

- Almacenamiento estructurado y clasificación por tipo de documento.
- Control de versiones, que permitirá conservar el historial de actualizaciones de cada archivo.
- Módulos de procesos históricos y se deberá contemplar por año.
- Previsualización online de documentos (PDF, imágenes, etc.) sin necesidad de descarga.
- Gestión de accesos basada en roles, asegurando que solo usuarios autorizados puedan consultar, editar o eliminar archivos, conforme al principio de mínimo privilegio.

- Elaboración de catálogos de información
- El sistema deberá fusionar los documentos existentes ya digitalizados y deberá incluir un módulo de digitalización donde se pueda enlazar dispositivos de escaneo al sistema.
- Elaboración de una ficha de verificación digital que sea parte del sistema.

Administración de Usuarios y Roles: La plataforma permitirá configurar un esquema detallado de perfiles y permisos conectado a la plataforma gubernamental correspondiente, que registrará el acceso a funciones, módulos y datos según la naturaleza del usuario. Se incluirán, al menos, los siguientes roles predefinidos:

- Administrador: Gestión completa del sistema, usuarios y configuración general.
- Auditor: Acceso de solo lectura a todos los registros y logs del sistema.
- Gestor Patrimonial: Encargado de registrar y mantener actualizada la información de los bienes en su ámbito de responsabilidad.
- Usuario de Consulta: Acceso restringido para revisión de reportes y registros autorizados.
- Los permisos se configurarán bajo el principio de mínimo privilegio, garantizando que cada usuario acceda exclusivamente a las funciones requeridas para su operación.

Visualización y Reportes: Con el fin de facilitar el análisis, seguimiento y toma de decisiones, el sistema ofrecerá múltiples formas de visualización de la información, entre ellas:

- Vista en Tabla: Con filtros, ordenamientos y exportación a Excel/CSV.
- Vista Calendario: Para seguimiento de fechas clave como asignaciones, vencimientos y renovaciones.
- Vista Gantt: Útil en la gestión de proyectos relacionados con activos.
- Vista Kanban: Para gestionar estados de procesos de forma visual.
- Vista Mapa: Para visualizar geográficamente la ubicación de los bienes.
- Dashboards embebidos desde Superset u otra herramienta de BI, que presentará KPIs e indicadores relevantes de gestión patrimonial y desempeño institucional.
- Módulo de Estadística parametrizable que permite la visualización segmentada y consolidada de activos, inactivos y el total general del inventario.
- Módulo de Filtros para la búsqueda de información general.
- Módulo de exportación de información, añadiendo un control de parámetros de exportación respetando decimales en la cantidad establecida en los valores catastrales.

Automatización y Notificaciones: El sistema incluirá un módulo de automatización de eventos y generación de alertas, que contribuirá a una operación más proactiva y menos dependiente del seguimiento manual. Las funcionalidades incluirán:

Contacto

Tecnologías Cardava, S. de R.L. de C.V.
Tel: (33) 3480 3243

Dirección

Quindí 4970
Quindí, Quindío, Jal.



Contacto

Tecnologías Cardava, S. de R.L. de C.V.
Tel: (33) 3480 3243

Dirección

Quindí 4970
Quindí, Quindío, Jal.



- Definición de reglas y condiciones para generar alertas (por ejemplo: vencimiento de garantías, fechas de mantenimiento, ciclos de revaluación, etc.).
- Notificaciones automáticas por correo electrónico a usuarios responsables. Estas notificaciones deberán ser parametrizables y estar vinculadas a cada subárea (bienes muebles, inmuebles, etc.).
- Acciones masivas configurables, como la reasignación de bienes o la generación automática de registros, optimizando tiempos operativos.
- Consola de administración de eventos, para monitorear las reglas activas y su historial de ejecución.
- Consola de consulta externa, accesible desde dispositivos móviles, que deberá cumplir con los requerimientos de acceso y seguridad.

Capacidades Técnicas Específicas: La plataforma estará diseñada para ofrecer un conjunto avanzado de capacidades técnicas que aseguren su adaptabilidad, integración y rendimiento, garantizando una experiencia de usuario fluida y eficiente en los módulos de bienes muebles e inmuebles. Entre sus principales características se incluyen:

- Personalización de listas y formularios con campos configurables: La plataforma permitirá a los administradores definir y adaptar formularios según los distintos tipos de bienes o procesos patrimoniales. Se podrán crear campos personalizados, despleables, validaciones contextuales y estructuras específicas, lo cual elimina la necesidad de desarrollos adicionales para ajustar la solución a diversas realidades institucionales.
- Vistas personalizadas con filtros, agrupaciones y guardado de configuraciones: Cada usuario tendrá la posibilidad de construir vistas a la medida de sus necesidades operativas. Estas vistas podrán incluir filtros avanzados, ordenamientos y agrupaciones específicas, además de la opción de guardarlas y reutilizarlas, lo que incrementa la productividad y facilita la toma de decisiones basada en datos confiables.
- API RESTful y webhooks para futuras integraciones: La plataforma incluirá una arquitectura abierta, con endpoints RESTful documentados, permitiendo su integración con otros sistemas institucionales (financieros, de recursos humanos, planificación, entre otros). Además, se habilitarán webhooks configurables para emitir eventos en tiempo real ante cambios en el sistema, facilitando la interoperabilidad.
- Rendimiento optimizado mediante caché, escalado automático y consultas indexadas: El sistema implementará mecanismos de optimización de rendimiento como caché en consultas recurrentes, escalado automático de recursos en función de la carga, y uso de índices en bases de datos relacionales para garantizar tiempos de respuesta bajos incluso con grandes volúmenes de información.
- Interfaz responsive con acceso móvil y lectura offline limitada: La interfaz de usuario será totalmente responsiva, permitiendo su uso desde dispositivos móviles

y tabletas. Se ofrecerá una funcionalidad limitada de lectura offline, para permitir la consulta de registros seleccionados sin conexión, sincronización posterior al recuperar la conectividad.

Seguridad y Cumplimiento: La plataforma será diseñada desde su concepción bajo un enfoque "security by design", incorporando mecanismos de protección en cada capa de la arquitectura tecnológica, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información patrimonial. Se adoptarán los siguientes principios y herramientas de seguridad:

- Autenticación SSO y MFA obligatoria para perfiles críticos: Implementaremos un esquema de autenticación unificada mediante Single Sign-On (SSO), integrable con directorios institucionales. Para los perfiles con privilegios elevados (administradores, auditores, validadores), será obligatorio el uso de autenticación multifactor (MFA) para reforzar la seguridad en el acceso.
- Cifrado TLS para tráfico y KMS en reposo: Toda comunicación entre clientes y servidores se realizará mediante protocolos TLS 1.2 o superiores, garantizando la protección de la información en tránsito. Además, los datos almacenados se cifrarán en reposo a través de Key Management Service (KMS), asegurando un control robusto sobre las claves de cifrado.
- Monitoreo de actividades con CloudTrail y CloudWatch Logs: Toda actividad, incluyendo accesos, modificaciones y configuraciones, será auditada a través de CloudTrail. Los registros se almacenarán en CloudWatch Logs, donde podrán ser visualizados, analizados y correlacionados para detección de patrones anómalos o acciones sospechosas.
- Plan de respuesta a incidentes y pruebas de recuperación de desastres: Se definirá e implementará un Plan de Respuesta ante Incidentes de Seguridad, con procedimientos documentados y responsables asignados. Asimismo, se llevarán a cabo pruebas periódicas de recuperación de desastres, con objetivos de recuperación definidos (RTO y RPO) para minimizar la interrupción del servicio ante eventos críticos.
- Escaneos automáticos de vulnerabilidades y pruebas de penetración anuales: Como parte del ciclo de vida seguro de la aplicación, se deben realizar escaneos automáticos continuos de vulnerabilidades en código y configuración, utilizando herramientas como "Inspector" o equivalentes. Además, se contratarán pruebas de penetración externas anuales, cuyos resultados serán integrados en el proceso de mejora continua.

Metodología de Implementación: Para asegurar una implementación exitosa, eficiente y centrada en el usuario final, adoptaremos un enfoque híbrido que combina lo mejor de distintas metodologías probadas en el ámbito tecnológico y de gestión de proyectos. Esta metodología integra los principios de Design Thinking, las buenas prácticas del Project Management Institute (PMI), marcos ágiles como Agile y Scrum, así como estrategias de

Contacto

Tecnologías Cardava, S. de R.L. de C.V.
Tel: (33) 3480 3243

Dirección

Quindí 4970
Quindí, Quindío, Jal.



Contacto

Tecnologías Cardava, S. de R.L. de C.V.
Tel: (33) 3480 3243

Dirección

Quindí 4970
Quindí, Quindío, Jal.



automatización y entrega continua propias de DevOps. Este enfoque permitirá mantener la flexibilidad necesaria para adaptarse a los cambios, sin perder el control estructurado del avance del proyecto, garantizando una entrega escalonada de valor tangible desde las primeras etapas. Principales etapas del proceso de implementación:

- **Descubrimiento e Investigación:** Se iniciará el proyecto con una fase intensiva de recopilación de información, mediante la realización de workshops colaborativos con usuarios clave y áreas funcionales, con el objetivo de comprender a profundidad los procesos actuales, identificar oportunidades de mejora y documentar requerimientos funcionales y no funcionales.
- **Diseño y prototipo validado por usuarios:** Con base en la información recolectada, se desarrollarán prototipos interactivos de la plataforma, enfocados en usabilidad, lógica de navegación y visualización de datos. Estos serán validados en sesiones iterativas con usuarios finales, asegurando que el diseño responda a las necesidades reales y facilite la adopción tecnológica.
- **Planificación detallada y configuración de entornos:** Estableceremos un plan de trabajo detallado con cronograma, responsables y entregables por fase. Paralelamente, se configurarán los entornos de desarrollo, pruebas y producción en la infraestructura definida, cumpliendo con estándares de seguridad y rendimiento.
- **Ciclos de desarrollo iterativos con sprints y revisiones de calidad:** El desarrollo del sistema se organiza en sprints ágiles, de duración fija, con entregables funcionales en cada iteración. Se realizará una revisión continua de calidad mediante pruebas automatizadas, revisión de código y retroalimentación del equipo multidisciplinario.
- **Pruebas unitarias, de integración, end-to-end y de rendimiento:** Antes del paso a producción, se ejecutará una batería completa de pruebas técnicas y funcionales, incluyendo Pruebas unitarias, Pruebas de integración entre componentes, Pruebas end-to-end, desde el punto de vista de usuario y pruebas de carga y rendimiento para garantizar la estabilidad bajo demanda realista.
- **Despliegue continuo y migración de datos desde sistemas legacy:** Se contempla un esquema de despliegue continuo (CI/CD) que permitirá la entrega progresiva de componentes en ambientes controlados. Simultáneamente, se ejecutará el plan de migración de datos desde los sistemas legados, validando integridad, consistencia y completitud de la información migrada.
- **Capacitación y transferencia de conocimientos:** Levaremos a cabo sesiones de capacitación dirigidas a usuarios finales, administradores y personal técnico, acompañadas de manuales, guías operativas y contenido audiovisual. También se incluirán espacios de transferencia técnica para asegurar la continuidad operativa post implementación.
- **Soporte post-Implementación bajo SLA y evolución funcional continua:** Finalizada la implementación, habilitaremos un esquema de soporte técnico basado en Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), con atención a incidencias, requerimientos y ajustes menores. Además, se contempla hacer un plan de evolución funcional

continua, para atender nuevas necesidades, integrar mejoras y mantener la solución alineada con la estrategia digital gubernamental.

Condiciones Técnicas y Supuestos: Con el objetivo de asegurar el cumplimiento del cronograma establecido y minimizar los riesgos durante el desarrollo e implementación del sistema de gestión patrimonial, se definen a continuación las condiciones técnicas y supuestos fundamentales bajo los cuales se llevará a cabo el proyecto. Estas condiciones son necesarias para garantizar la correcta planificación de recursos, el cumplimiento de entregables, y la efectiva colaboración entre los equipos técnicos y funcionales involucrados. Condiciones Generales del Proyecto:

- **Acceso anticipado a entornos on-premise y nube:** El equipo de implementación deberá contar con acceso oportuno a los entornos on-premise del cliente y a los recursos desplegados, con privilegios administrativos necesarios para configuración, pruebas y validación de conectividad e Interoperabilidad.
- **Participación activa del equipo del Gobierno del Estado de Jalisco:** El personal designado por LA CONVOCANTE a través de la DGITG participará activamente tanto en los talleres de levantamiento de información como en las sesiones de validación de prototipos, pruebas de usuario y validación de entregables por etapa.
- **Cobertura de costos de infraestructura por parte del Estado:** Todos los costos asociados a la infraestructura (incluyendo cómputo, almacenamiento, servicios administrados y seguridad) serán cubiertos por el Gobierno del Estado de Jalisco durante las etapas de desarrollo, pruebas, producción y soporte post-Implementación.

5.4 REQUERIMIENTOS DE INTEGRACIÓN, MIGRACIÓN Y COMUNICACIÓN CON OTROS SERVICIOS GUBERNAMENTALES

Para garantizar la Interoperabilidad del Sistema de Gestión Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles con el ecosistema digital del Gobierno del Estado de Jalisco, la presente póliza exige un plan integral que abarca la migración de datos, la integración bidireccional con sistemas estratégicos y la sincronización continua con dependencias externas. Los alineamientos se organizan en tres grandes bloques: migración/integraciones operativas e Interoperabilidad y gobierno de datos.

Contacto

Tecnologías Cardava, S. de R.L. de C.V.
Tel: (33) 3498 3243

Dirección

Querochilli 4070
Guadaluajara, Jal.

Contacto

Tecnologías Cardava, S. de R.L. de C.V.
Tel: (33) 3498 3243

Dirección

Querochilli 4070
Guadaluajara, Jal.

5.4.1 Migración de datos patrimoniales

Fase	Actividades mínimas	Entregables
a) Diagnóstico y saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario y análisis de calidad de datos • Depuración de duplicados, campos nulos y valores atípicos • Normalización conforme a catálogos maestros 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de estado inicial de datos, plan de saneamiento, Matriz de mapeo origen-destino
b) Transformación y carga (ETL)	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de procesos ETL escalables (Glue, Apache Airflow o equivalente) • Ejecución de cargas piloto y pruebas de integridad • Automatización para futuras migraciones incrementales 	<ul style="list-style-type: none"> • Scripts ETL versionados en Git, Síntesis de pruebas, Reporte de integridad post-carga
c) Validación y corte	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de usuario sobre datos migrados • Cierre de brechas y corrección de incidencias • Corte definitivo y congelamiento de sistemas legados 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de aceptación de migración, Checklist de control de calidad

Requisito obligatorio: Todo proceso de migración se ejecutará en un entorno aislado (sandbox) antes de su liberación a Producción, emplear cifrado en tránsito y reposo, y generar evidencias de trazabilidad aptas para auditoría.

5.4.2 Integraciones operativas prioritarias

Sistema	Propósito de la Integración	Mecanismo propuesto	Frecuencia de disparador mínimo
SIF (Sistema Integrado de Información Financiera)	Alinear altas, bajas y revisiones con contabilidad gubernamental	API REST autenticada con OAuth 2.0 + colas de mensajes (SQS) para eventos contables u otro definido por la Convocante.	Near-real-time para eventos contables u otro (≤ 5 min)
SIAN (Sistema Integrado de Administración de Nómina)	Reflejar en tiempo real la afectación de inventario por movimientos de personal	Webhooks bidireccionales y publicación en tópicos SNS u otro definido por la Convocante.	Event-driven
Sistema de Transparencia	Publicación automática de inventario auditable y tableros públicos	Servicios REST Jobs ETL nocturnos para archivos abiertos (CSV/JSON) u otro definido por la Convocante.	Datos diario a (02:00 h)
SEI (Secretaría de Educación Jalisco)	Sincronizar bienes asignados a planteles y unidades administrativas	Conectores ETL y API GraphQL para eventos público/privado u otro definido por la Convocante.	Batch semanal y mensual
Proveedores de servicios externos	Cancelar y automatizar los egresos derivados del padrón vehicular estatal.	API REST autenticada con OAuth 2.0 y JWT para transacciones en	Batch diario (02:00 h) para

Sistema	Propósito de la Integración	Mecanismo propuesto	Frecuencia de disparador mínimo
aseguradoras, empresas de ventas de combustible, talleres (mantenimiento, etc.)	pólizas de seguro de automóviles, valores de gasolina, servicios de mantenimiento preventivo/correctivo y otros gastos operativos asociados a los bienes muebles e inmuebles.	API REST autenticada con OAuth 2.0 y JWT para transacciones en (Kafka/SQS) para eventos de consumo; transferencia SFTP cifrada para lotes históricos u otro definido por la Convocante.	conciliación de gastos por día
Stack Tecnológico para Gobierno	Alinearse a la Arquitectura para el Desarrollo de Software Gubernamental (Single Sign-On (SSO), Sistema de Gestión de Firmas, Sistema de Notificaciones y Firma Electrónica).	API REST autenticada con OAuth 2.0 y JWT para transacciones en (Kafka/SQS) para eventos de consumo; transferencia SFTP cifrada para lotes históricos u otro definido por la Convocante.	Event-driven
Sistema de Almacén Institucional	Generar registros de inventario automáticamente con base en bienes ingresados por adquisición e Integrar expediente de compra en PDF.	API REST autenticada con OAuth 2.0 + colas de mensajes (SQS) para eventos contables u otro definido por la Convocante.	Near-real-time (≤ 5 min)

Cada integración deberá incluir:

1. **Contrato de servicio (SLD)** con tiempos de respuesta, ventanas de mantenimiento y políticas de reinvento.
2. **Pruebas de Interoperabilidad** (unitarias, de integración y de carga) basadas en Swagger/OpenAPI.
3. **Monitoreo unificado** en CloudWatch/X-Ray con alertas automáticas (thresholds y anomalías) y dashboards en QuickSight.

5.4.3 Criterios de aceptación

- **Disponibilidad:** 99.5 % de cada endpoint crítico medido mensualmente bajo solicitud.
- **Tasa de éxito de transacciones 2:** 98 %; fallos deben resolverse en < 4 h hábiles.
- **Validación de 100%** de registros migrados mediante hash de comprobación, muestreo estadístico y carta de validación por parte del personal designado por la Dirección General de Operaciones.
- **Auditoría de seguridad** sin hallazgos críticos antes del Go-Live.

Con el cumplimiento de estos requisitos aseguramos por medio de nuestra propuesta una transición libre de pérdidas de información, con trazabilidad completa y plena alineación normativa, habilitando la gestión patrimonial como fuente única de verdad para el Estado de Jalisco.

5.5. CONSIDERACIONES GENERALES

Contacto

Tecnologías Cardava, S. de R.L. de C.V.
Tel: (33) 3498 3243

Dirección

Querochilli 4070
Guadaluajara, Jal.

Contacto

Tecnologías Cardava, S. de R.L. de C.V.
Tel: (33) 3498 3243

Dirección

Querochilli 4070
Guadaluajara, Jal.

Confidencialidad

- Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV acataremos las disposiciones de confidencialidad que la convocante considere necesarias para la protección de la información que se le proporcionará al mi representada para el cumplimiento de los alcances de esta licitación.

Autonomía operativa de la DIG de la DGITG

- Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV no establecerán restricciones técnicas, legales y/o comerciales que obliguen a la convocante a mantener una relación más allá de la vigencia del contrato con el mi representada.
- No condicionaremos la operación o desarrollo del software a nuestra participación exclusiva.
- Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV no retendrá ninguna información recolectada en la captación, definición, desarrollo y cierre de cualquier de los sistemas desarrollados en esta licitación, toda información debe de ser compartida con la DIG de la DGITG.

Derechos de la DIG de la DGITG sobre el software:

- La DIG de la DGITG tendrá pleno derecho sobre el uso, modificación, mantenimiento y distribución del software una vez entregado.
- Mi representada realizará la cesión de derechos sobre la propiedad intelectual desarrollada en cada uno de los proyectos al gobierno del estado de Jalisco. Excluyendo únicamente componentes previamente desarrollados propiedad de terceros o propios, así como librerías necesarias para la entrega en tiempo y forma del proyecto.
- No existirá obligación de continuar contratando los servicios de mi representada para la operación o mejora del software.
- Cualquier práctica que genere dependencia más allá del contrato será considerada un incumplimiento, con posibilidad ejecución de garantías y fianzas.
- Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV, en los casos de: propuestas técnicas, arquitecturas de software, uso de herramientas de software, desarrollo de software o cualquier otro tipo de servicio o sistema que requiera de licenciamiento, permiso, suscripción, en otros de manera parcial o total, cuentan con todas las autorizaciones, asumiendo toda la responsabilidad por las posibles violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor, liberando así a la convocante de cualquier responsabilidad al respecto.

Transferencia de conocimiento y cesión de derechos:

- Corporativo Lumston SAPI de CV y Tecnologías Cardava S de RL de CV transferirán el conocimiento derivado de los servicios realizados a la DIG de la DGITG.
- Se cederán los derechos intelectuales de cualquier producto derivado del servicio a la DIG de la DGITG.
- La DIG de la DGITG definirá los criterios y condiciones para la correcta transferencia del conocimiento y capacitación de las áreas usuarias de los módulos de bienes muebles e inmuebles de las cuales el proveedor ganador calendarizará para dicho fin.

Control del software y repositorio:

- Todo el software, código fuente, documentación y manuales deberán almacenarse en un repositorio digital tipo GIT bajo control de la DIG de la DGITG y de la DS de la DGTI.
- La DIG de la DGITG podrá registrar cualquier elemento derivado del contrato como una obra de autoría propia ante instancias nacionales o internacionales.

6. GARANTÍAS

- **Periodo de garantía:**
 - o Garantía de 12 meses a partir del fallo de la licitación, en servicios, licencias y mano de obra.

7. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de nuestra propuesta técnica.

- Somos una empresa con especialidad en el desarrollo de software, lo cual consta en nuestra acta constitutiva. Presentaremos carta bajo protesta de decir verdad firmada por nuestro representante legal, en la que manifestamos que contamos con dicha especialidad. Nuestra acta constitutiva acredita una antigüedad mínima de 4 años y contamos con presencia local en la región federativa de Jalisco con al menos 2 años de antigüedad, lo cual demostraremos mediante comprobante de domicilio con fecha no mayor a 3 meses.
- Estamos presentando (Anexo A) carta bajo protesta de decir verdad, firmada por nuestro representante legal, en la que acreditamos contar con ingenieros, analistas, desarrolladores, administradores de proyectos y programadores con la experiencia necesaria para proporcionar los servicios requeridos por la póliza de mantenimiento y continuidad operativa del modelo de fábrica de software.
- Estamos presentando (Anexo B) carta bajo protesta de decir verdad, firmada por nuestro representante legal, en la que manifestamos que todos los productos generados de la póliza de mantenimiento y continuidad operativa del modelo de fábrica de software serán propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.

Contacto Tecnologías Cardava, S. de RL. de CV. Tel: (33) 3400 3243	Dirección Quetzalcoatl 4070 Cuerdolotero, Jal.
---	---

Contacto Tecnologías Cardava, S. de RL. de CV. Tel: (33) 3400 3243	Dirección Quetzalcoatl 4070 Cuerdolotero, Jal.
---	---

- Estamos presentando (Anexo C) carta bajo protesta de decir verdad, firmada por nuestro representante legal, en la que acreditamos contar con la infraestructura técnica y de servicio necesaria para brindar soporte técnico durante todo el tiempo de duración del contrato, cubriendo los requerimientos descritos en la póliza de mantenimiento y continuidad operativa del modelo de fábrica de software.
- Induiremos (Anexo D) en nuestra propuesta el procedimiento para la atención de reportes de servicio del requerimiento solicitado, especificando: tiempos de respuesta, escalamiento de problemas, nombres de responsables, teléfonos de contacto (matriz de niveles de servicio, SLA), garantizando a los usuarios del sistema la disponibilidad de especialistas capacitados entre las 8:00 am y las 6:30 pm los siete días de la semana, durante el periodo de garantía.
- Presentaremos copia vigente de certificaciones en cada una de las especialidades solicitadas para verificar nuestras competencias en Desarrollo de Software, experiencia en infraestructura donde hospedar los desarrollos, ciberseguridad y demás aspectos esenciales para la correcta ejecución del proyecto. Así mismo los mecanismos de validación digital correspondiente. Por otro lado, se agrega a la presente carta aclaratoria titulada como Generales de Certificaciones (Anexo E), donde se aclaran temas relacionados con las Validaciones de algunas de nuestras certificaciones.

- o (1) ISO/IEC 27001 – Information Security Management
- o (1) SOC 2 – System and Organization Controls (Type I & II)
- o (1) HIPAA – Health Insurance Portability and Accountability Act (Compliance Training/Certification)
- o (1) ITIL 4 Foundation
- o (1) Terraform Certified Associate (HashiCorp)
- o (1) AWS Certified Solutions Architect – Associate
- o (1) AWS Certified Solutions Architect – Professional
- o (1) AWS Certified Developer – Associate
- o (1) AWS Certified DevOps Engineer – Professional
- o (1) AWS Certified Machine Learning – Specialty
- o (1) AWS Business Professional Accreditation
- o (1) Oracle Certified Expert, Java EE 6 Web Component Developer
- o (1) Oracle Certified Professional, Java SE 6 Programmer
- o (1) Developing ASP.NET MVC 4 Web Applications
- o (1) Certificación en CI
- o (1) NestJS, Data Analyst
- o (1) Cisco Systems CCNA Certificate of Achievement
- o (1) Linux Essentials
- o (1) SQL Server 2012 R2 Advanced Management Achievement
- o (1) Certificación ERP Inside Process Expert V6000
- o (1) IBM Certified Solution Designer – Rational Unified Process
- o (1) WhatsApp Business Platform for Developers
- o (1) Certificado en Project Management Professional PMP
- o (1) Scrum Master
- o (1) Lean Six Sigma Black Belt
- o (1) ISTQB Foundation Level

A continuación, se detallan todas las certificaciones mencionadas anteriormente, con una traducción al español, ya que la mayoría de los certificados están emitidos en inglés. Adicionalmente se agrega un apartado con la validación donde se puede consultar cada una de las certificaciones en línea y el resultado que arroja la validación. Y al final se expone cada una de las certificaciones en su versión original.

Contacto Tecnologías Cardava, S. de RL. de CV. Tel: (33) 3400 3243	Dirección Quetzalcoatl 4070 Cuerdolotero, Jal.
---	---

Contacto Tecnologías Cardava, S. de RL. de CV. Tel: (33) 3400 3243	Dirección Quetzalcoatl 4070 Cuerdolotero, Jal.
---	---